

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2021-98 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales. Expediente SEC/1017/2020.*

No habiéndose presentado alegaciones a la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de octubre de 2020 y cuyo anuncio fue publicado en el BOC nº 218 de fecha 12/11/2020.

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, por Resolución nº 13/2021 de fecha 6 de enero y conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto elevar el citado acuerdo a definitivo, quedando el mismo fijado en el siguiente detalle:

"Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11, correspondiente a la Tasa por la Prestación de Servicios en las Instalaciones Deportivas Municipales, quedando incorporada a la misma la siguiente disposición transitoria:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA:

1. Durante la vigencia de la presente disposición transitoria desaparece la modalidad de ABONOS para el acceso a las instalaciones deportivas, así como las subvenciones y bonificaciones referidas a los mismos.

2. Únicamente existen dos modalidades de acceso: Entradas o bonos. Los BONOS se adquirirán en los TPVs físicos de Vidriera y Cros mediante pago en efectivo o con tarjeta. Las sesiones del bono se asocian a un usuario, por lo que será requisito imprescindible disponer de un número de socio y por ende de una tarjeta de socio.

3. Será de aplicación el siguiente cuadro de tarifas:

TABLA A					
ENTRADAS SESIÓN	> 18 AÑOS Actual	> 18 AÑOS Propuesto	< 18 AÑOS Actual	< 18 AÑOS Propuesto	Porcentaje
IDM La Vidriera	5 €	2,5 €	3 €	1,5 €	50%
IDM Parque Cros	5 €	2,5 €	3 €	1,5 €	50%
IDM La Maruca	4 €	2 €	3 €	1,5 €	50%
BONOS 10 sesiones	30 €	15 € (1,5€ entrada individual)	20 €	10 € (1€ entrada individual)	50%
BONOS 50 sesiones	x	62,5€ (1,25€ entrada individual)	x	41,5€ (0,83€ entrada individual)	58,34%
BONOS 100 sesiones	x	100€ (1€ entrada individual)	x	65€ (0,65€ entrada individual)	66,67%

4. Los bonos serán personales e intransferibles, incluido para las familias, que deberán sacar un bono por cada miembro de la unidad familiar que desee acceder a la Instalación Deportiva.

VIERNES, 15 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 9

5. Los bonos ofrecerán acceso a los servicios de piscina, gimnasio o sauna, en función de la cita previa que haya reservado con anterioridad.

6. Los usuarios de los anteriores bonos familiares que cumplan con los requisitos establecidos en la Ordenanza podrán obtener un descuento del 25% para cualquiera de los importes de la tabla contenida en el apartado 3.

Este tipo de abonos no se podrán tramitar de manera online, debiendo solicitarse en la oficina de administración de deportes del CC La Vidriera o en recepción del CC La Vidriera.

7. Desde la tarjeta de socio se descontará una sesión por cada uso que realice el ciudadano de las Instalaciones Deportivas a través de su carnet mediante el control de accesos. Con cada sesión se podrá acceder exclusivamente a la zona reservada por cita previa con un horario de entrada y una hora de salida máximo para cada reserva.

8. La presente disposición transitoria se mantendrá en vigor desde la publicación íntegra de la misma en el BOC hasta su modificación o derogación expresa por el Pleno del Ayuntamiento".

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Camargo, 7 de enero de 2021.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2021/98